



**DISPONE CIERRE DE PLANTA REVISORA QUE
INDICA DE CONCESIONARIO S.G.S. CHILE
LIMITADA**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 6781

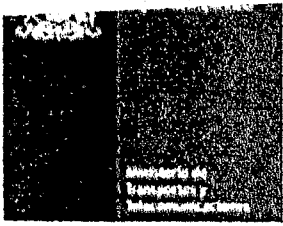
SANTIAGO, 16 DE OCTUBRE DE 2017

VISTO: El artículo 4º de la ley Nº 18.696; el Decreto Supremo Nº 156, de 1990, modificado por el D.S 95/2012 ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes; la Resolución Nº 2, de 23 de enero de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que aprobó las Bases Técnicas y Administrativas para el Proceso de Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que Practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos, y sus modificaciones posteriores; la Resolución Exenta Nº 740, de 4 de julio de 2003, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, Subsecretaría de Transportes, que llamó a Licitación Pública para otorgar Concesiones para Operar Establecimientos que practiquen Revisiones Técnicas de Vehículos en la Región Metropolitana, modificada por la Resolución Nº 92, de 28 de octubre de 2003, del mismo origen; la Resolución Exenta Nº 871, de 23 de julio de 2004, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones, de la Región Metropolitana, que aprobó el Contrato de Concesión, de la Concesión Dos, de la Región Metropolitana, celebrado con la empresa "S.G.S Chile Limitada" cuyo extracto se publicó en el Diario Oficial el 28 de julio de 2004; la Resolución Exenta Nº 1214, de 04 de abril de 2005, de esta Secretaría Regional Ministerial que dispuso la puesta en marcha definitiva de todas las Plantas de Revisión Técnicas Clase B, de dicho concesionario y la presentación de fecha 21 de septiembre de 2005 (Ing. Nº 37448), en la que solicita que la notificación de las Resoluciones se efectúen en José Pedro Alessandri 1498, comuna de Ñuñoa; la Resolución Nº 272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones Nº 88, de 18 de abril de 2013 y Nº 178, de 23 de agosto de 2013, todas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; las Resoluciones Exentas Nº 5094, de 04 de julio de 2014, Nº1857, de 28 de abril de 2015, Nº5393, de 26 de octubre de 2015, Nº6051, de 16 de diciembre de 2015, Nº1973, de 25 de abril de 2016 y Nº5620, de 25 de octubre de 2016, que prorrogan contratos de concesión para operación de establecimientos de revisión técnica de la Región Metropolitana, todas de esta Secretaría Regional Ministerial; la Resolución Nº 1600, de 2008 de la Contraloría General de la Republica y demás normativa que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta Nº 871, de 23 de julio de 2004, de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó el "Contrato Ad-referéndum para la Concesión Dos para operar cuatro plantas revisoras Clase B y una Planta Revisora Clase A2 en la Región Metropolitana", celebrado con fecha 05 de julio de 2004 entre dicha Secretaría Regional y S.G.S Chile Limitada, por el cual se entregó la Concesión Dos para instalar 4 plantas revisoras Clase B, dotadas de 5 líneas de revisión tipo L (livianas) y una Planta Clase A2, dotada de 3 líneas de revisión tipo L (livianas) y 3 líneas de revisión Tipo P (pesadas), según el detalle de zona y ubicación siguiente:

Clase	Zona	Comuna	Dirección
B	Centro	Ñuñoa	Av. José Pedro Alessandri Nº1498
B	Nororiente	Vitacura	Av. Las Condes Nº10680
B	Suroriente	La Florida	Atahualpa Nº371 (esquina Punta Arenas)
B	Poniente	Cerrillos	Vista Alegre Nº2253



A2	Cualquiera	San Bernardo	Santa Margarita N°01101 y N°01151.
----	------------	--------------	------------------------------------

2.- Que el contrato ad referéndum citado, establece en su cláusula cuarta que la concesión tendrá un plazo de diez (10) años, contado desde la fecha de publicación en el Diario Oficial del extracto de la resolución que aprueba el contrato de concesión, plazo que venció el 28 de julio de 2014, razón por la cual Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de Resolución N° 272, de 10 de diciembre de 2012, modificada por las Resoluciones N° 88, de 18 de abril de 2013 y N° 178, de 23 de agosto de 2013, todas citadas en el Visto, llamó en su oportunidad a una nueva licitación pública para otorgar concesiones para operar establecimientos que practiquen revisiones técnicas de vehículos en la Región Metropolitana.

3.- Que, en mérito de lo anterior, con fecha 17 de junio de 2014, 27 de abril de 2015, 22 de octubre de 2015, 10 de diciembre de 2015 y 21 de abril de 2016 se suscribieron actas de prórroga extraordinaria del contrato ad referéndum de la concesión N°2, las cuales se aprobaron mediante Resoluciones Exentas N°5094, de 2014, N°1857, N°5393, N°6051 de 2015 y N°1973, de 2016, todas de esta Secretaría Regional Ministerial.

4.- Que, por su parte, a través de Resolución Exenta N°5620, de 25 de octubre de 2016, se prorrogó la vigencia del contrato de concesión suscrito con la empresa S.G.S Chile Limitada, respecto de las plantas que se indican en el recuadro que a continuación se inserta:

B 1308	30-12-2016
B 1307	31-01-2017
B 1309	31-01-2017
A2 1306	31-01-2017

5.- Que, a través de Resoluciones Exentas N°5419, de 19 de octubre de 2016, N°7067 de 19 de diciembre de 2016 y N°161, de 9 de enero de 2017, de esta Secretaría Regional Ministerial, se dispuso el cierre de las plantas revisoras B 1310, B 1308 y B 1307, todas ellas correspondientes a la Concesión N°1 e individualizadas en el numeral 1 anterior.

6.- Que, con posterioridad mediante Resolución Exenta N°160, de 9 de enero de 2017 y N°4895, de 11 de julio de 2017, ambas de esta Secretaría Regional Ministerial, se aprobó la vigencia del contrato de concesión suscrito con la empresa S.G.S Chile Limitada, respecto de las plantas B 1309 y A2 1306, hasta el 31 de octubre de 2017.

7.- Que, no habiéndose extendido la vigencia del contrato tantas veces referido corresponde cerrar las plantas revisoras B 1309 y A2 1306, dando curso a los cierres en la forma en que se indica en lo Resolutivo de este acto.

RESUELVO:

1. CIÉRRENSE las Plantas de Revisión Técnica Clase B 1309, ubicada en Avda. Las Condes N°10680, comuna de Vitacura y A2 1306, ubicada en Santa Margarita N°01101 y N°01151, comuna de San Bernardo,



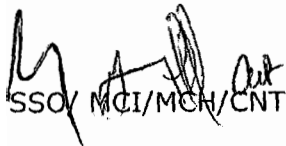
pertenecientes a la concesión Dos de responsabilidad de S.G.S Chile Limitada, a contar del 2 de noviembre de 2017.

2.- PROCÉDASE A LA EJECUCIÓN MATERIAL DEL CIERRE DE LAS CITADA PLANTAS DE REVISIÓN TÉCNICA, las que serán realizadas por funcionarios de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones Región Metropolitana y/o inspectores del Programa de Fiscalización de la Subsecretaría de Transportes, levantando acta detallada de todo lo obrado.

3.- DECLÁRASE TERMINADO el contrato de concesión suscrito el 5 de julio de 2004, entre esta Secretaría Regional Ministerial, en representación del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones y la empresa S.G.S Chile Limitada, para operar cinco establecimientos que practique revisiones técnicas en la Región Metropolitana.

4.- El concesionario S.G.S Chile Limitada, deberá difundir lo resuelto por el presente acto administrativo por los medios que resulten apropiados a la comunidad.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO


SSO/MCI/MCH/CNT


MATÍAS SALAZAR ZEGERS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE
TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
DE LA REGIÓN METROPOLITANA